PRESIDENTE

Pablo Jesús Beorlegui

CONCEJALES

Javier Gil

Juan Jesús Corcín

Miguel Rodeles

Cristina Bergasa

Luis Celayeta

Gerardo Echeverría

Javier Ruiz

José Luis Tanco

Juan Carlos Zábal

OLITE, 17 de Mayo de 1.990

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte treinta horas del día diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **D. Pablo Jesús Beorlegui Ayesa**, asistido del Secretario-Titular de la Corporación, **D. José Luis Unzué Ruiz** y previa citación al efecto en forma reglamentaria comparecen los Señores Concejales de este Ayuntamiento D. Javier Gil Ansa, D. Juan Jesús Corcín Ortigosa, D. Miguel Rodeles Leza, Dª. Cristina Bergasa Villabona, D. Luis Celayeta González, D. Gerardo Echeverría Lacalle, D. Javier Ruiz Alzorriz, D. José Luis Tanco Cerdán y D. Juan Carlos Zábal Saénz, para celebrar sesión ordinaria.

Por el Sr. Alcalde se justifica la ausencia de D. Ignacio Sanz Lasterra por asuntos profesionales.

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Dada lectura al acta de la sesión anterior y hallada conforme, se aprueba por unanimidad.

2º.- CONDICIONADO DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO PISCINAS PARA 1990

Visto el condicionado para la adjudicación del servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas municipales en la temporada de verano y la variante de contratación de tres personas si no hubiera ofertas y encontrado conforme, por unanimidad se acuerda aprobar ambos y abrir plazo para presentación de ofertas, o en su caso de contratación, uniendo el condicionado al expediente.

3º.- CONDICIONADO SERVICIO DEL BAR DE LAS PISCINAS

Visto el condicionado para la adjudicación del servicio del bar de las piscinas municipales en la temporada de verano y encontrado conforme, se aprueba por unanimidad.

4º.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE DE KISA OLITE,S.A.

Visto Estudio de Detalle promovido por KISA OLITE,S.A., referido a solar en que se ubicaba la antigua fábrica de harinas de Harino Panadera Olitense, para su aprobación definitiva, una vez superada la información pública.

Considerando que en plazo hábil se presenta por D. Javier Echarri Lus y Hermanos escrito de alegaciones en solicitud de que el citado Estudio de Detalle se entienda referido únicamente a la parcela 1101 de la manzana 108 que es la que pertenece a la promotora.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente, así como el de la Comisión Municipal de Urbanismo, de 2 del presente mes de Mayo, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primero: Estimar el escrito de alegaciones presentado por D. Javier Echarri Lus en nombre propio y en el de sus hermanos D. Juan y D. Antonio, en el sentido de que el Estudio de Detalle se refiere únicamente a la parcela 1101 de la manzana 108 del Catastral de Olite.

Segundo: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por KISA OLITE, S.A. para la posterior edificación en la parcela 1101 de la manzana 108.

Tercero: Deberá efectuarse un nuevo replanteo de la ocupación de las edificaciones en la parcela desplazándolas por la parte Norte hasta el límite de la misma en la divisoria con las propiedades de los Hermanos Echarri y Hermanos Carricas, parcelas 1099 y 1100, dejando el espacio sobrante que quedaba al Norte, en la parte Sur, de tal manera que se una a la calle de San Martín de Unx.

Cuarto: Ese replanteo no representa variación en el número de viviendas resultantes (20) ni en la superficie ocupada por las mismas ni en su volumen.

COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A Nº 029880

Quinto: Trasladar el presente acuerdo a la promotora, a los Hermanos Echarri, al Gobierno de Navarra, junto con un ejemplar del Estudio de Detalle, publicándolo en el B.O.N.

5º.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE ALINEACIONES Y ORDENACION DE VOLUMENES DE ERRONDO,.L.

Visto Estudio de Alineaciones y Ordenación de Volúmenes presentado por ERRONDO, S.L., así como anexo al mismo, para la construcción en finca sita al sur del Barrio de Venecia.

Vistos los diversos informes técnicos que obran en el expediente y habida cuenta que la Corporación está suficientemente informada al respecto, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente el Estudio de Alineaciones y Ordenación de Volúmenes promovido por ERRONDO, S.L., referido a la parcela 1.089 de la manzana 136 del parcelario urbano de Olite, al objeto de que pase a trámite de información pública.

6º.- ADJUDICACION OBRAS CALLE LARRAGA Y BERBINZANA

Vista la convocatoria para la ejecución de las obras de Urbanización de las calles de Larraga y Berbinzana, 1ª Fase.

Considerando que las ofertas presentadas, en número de tres, y abiertas en este acto, presentan notables diferencias en la proposición económica de ejecución, a saber:

Construcciones Luis Fernández, de Larraga, 0,50% de baja sobre el presupuesto de contratación.

Construcciones Suescun, de Larraga, 4,16% de baja.

Construnavar, S.L., incluye en su oferta las calles de Larraga y Berbinzana y la del Cuco, con una proposición total de 25.774.093.- pesetas.

Cotejadas las tres por la Corporación se considera la más ventajosa, a los intereses municipales, la presentada por Construcciones Suescun de Larraga, por lo que por unanimidad la Corporación acuerda:

1º.- Adjudicar las obras de urbanización de las calles de Larraga y Berbinzana a Construcciones Suescun de Larraga, que presenta una

proposición económica, a la baja, del 4,16% sobre el presupuesto oficial.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a los tres concursantes, agradeciendo a los no adjudicatarios su concurso.

7º.- ADJUDICACION OBRAS PAVIMENTACION CALLE DEL CUCO

Vista convocatoria para la ejecución de la obra "Pavimentación calle del Cuco" y que en plazo hábil únicamente ha presentado oferta Construnavar, S.L. y ésta englobada en la de las calles de Larraga y Berbinzana.

Considerando que el presupuesto de ejecución podría considerarse correcto y ajustado, por la Corporación y por unanimidad, se acuerda:

1º.- Requerir a Construnavar, S.L. para que presente presupuesto individualizado de la obra de pavimentación de la calle del Cuco.

2º.- En el supuesto de que su oferta económica se ajuste al presupuesto oficial, adjudicarle su ejecución para lo que se faculta al Sr. Alcalde al objeto de formalizar la documentación oportuna.

8º.- ADJUDICACION OBRAS REDES Y URBANIZACION DEL BARRIO DE VENECIA

Vista la convocatoria para la adjudicación de la obra "Redes y Urbanización del Barrio de Venecia".

Se informa a la corporación de que en el plazo hábil únicamente se ha presentado una oferta por Construcciones Goñi y Bulman, S.L.

Abierto el sobre de oferta se encuentra lo siguiente:

1º.- La proposición económica es de un 6% de rebaja del presupuesto total de ejecución.

2º.- No presenta referencia de obra alguna por lo que parece no haber tenido actividad en los tres últimos años.

3º.- En la documentación no aporta calendario de ejecución ni planing de obra.

4º.- Las referencias aportadas lo son de Construcciones Vego, aunque el responsable de la misma dice ser Gerente y Administrador de ambas..

Por todo ello la Corporación por unanimidad acuerda:

A.- Declarar desierto el concurso de obras convocado.

B.- Convocar, por el procedimiento de subasta, nueva adjudicación, sometida al mismo pliego ya aprobado con la adaptación necesaria al nuevo procedimiento.

C.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Navarra, Prensa de Navarra y Tablón de Anuncios, con la fecha de

celebración de la primera subasta parta el día 18 de Junio, a las 12.- horas.

D.- En el supuesto de que la primera subasta quedase desierta, se convoca segunda subasta con el 5% de incremento para el día 2 de Julio, a las 12.- horas, y si ésta también quedase desierta, se convoca igualmente con el 10% de incremento para el día 16 de Julio a las 13.- horas.

9º.- DENUNCIA CONTRATO CON SOGESUR MANTENIMIENTO DEPURADORA

De conformidad con lo actuado hasta la fecha, en orden a la adjudicación del contrato de mantenimiento y explotación de la Planta Depuradora de Aguas Residuales de Olite-Tafalla y reiterados acuerdos en ese sentido de esta Corporación, por unanimidad se acuerda:

A.- Denunciar, con efectos de 15 del presente mes de Mayo, el contrato suscrito con la empresa SOGESUR, que ya fue notificada en ese sentido.

B.- Delegar en NILSA la adjudicación del nuevo contrato de mantenimiento y explotación de conformidad con el condicionado elaborado por la misma al efecto.

10º.- ADMISION NUEVOS CONCEJOS EN LA COMARCA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Vistas propuestas de acuerdo de la Comisión de Coordinación de la comarca de Basuras de Tafalla, de sesión de 4 de Mayo, para la admisión de los Concejos de Artariain, Iracheta y Leoz, en virtud de sendas solicitudes presentadas por las respectivas Juntas Concejiles, por unanimidad se acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Coordinación, aceptando la admisión de los Concejos de Artariain, Iracheta y Leoz como nuevos miembros, así como la liquidación practicada y la nueva fijación de cuotas.

11º.- ABONO SUBVENCION CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO

La Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada y conforme con el contenido de la Orden Foral 205/90 de 11 de Abril del Consejero de Educación y Cultura por la que se aprueba el abono a Olite de la cantidad de 18.450.000.- pesetas, importe del 50% de la subvención concedida para la construcción de un pabellón polideportivo en Olite.

12º.- PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL

Vista la propuesta y borrador del contrato de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 49.775.820.- pesetas para obras del Plan Trienal y otras, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar el Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 49.775.820.- pesetas con una cuota financiera trimestral, por intereses y amortización, de 2.278.986.- pesetas, admitiendo tanto las condiciones generales como las particulares del mismo.

2º.- Aprobar asimismo el calendario de disposiciones de fondos propuesto por Depositaría Municipal, que coincide con las previsiones de ejecución de obras.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Pablo Jesús Beorlegui Ayesa, para que en nombre y representación de esta Corporación, pueda formalizar la documentación necesaria en el expediente del citado préstamo.

13º.- ABONO SUBVENCION IMPLANTACION SERVICIO SOCIAL DE BASE EN OLITE

Vista la Resolución 916/90 de 4 de Abril del Director Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se autoriza el abono al Ayuntamiento de Olite la subvención establecida para 1990 en el convenio para la implantación del Servicio Social de Base y que para este ejercicio es del 50% de los gastos justificados, la Corporación por unanimidad, acuerda mostrase enterada.

14º.- APROBACION LISTADO DE ENTIDADES DEL I.N.E.

Visto el listado de entidades correspondiente a Olite, remitido por el Instituto Nacional de Estadística, dentro de los trabajos preparatorios del Censo Electoral, por unanimidad la Corporación acuerda aprobarlo.

15º.- RENOVACION CONVENIO COMISION DEPORTIVA COMARCAL MEDIA BAJA

Informada la Corporación por el Sr. Ruiz, representante de la misma en la Comisión Deportiva Comarcal Media Baja de la necesidad de renovar el convenio de creación de la citada Comisión, por unanimidad se acuerda:

Ratificar la vigencia del acuerdo intermunicipal de creación de la Comisión Deportiva Comarcal Media Baja por lo que a este Ayuntamiento, como miembro de la misma, respecta, así como que la persona que en representación de la citada Comisión, firmará el convenio con el Gobierno de Navarra es D. Pedro García Urreiztieta, presidente de la misma.

16º.- RECLAMACIONES DEVOLUCIONES COMO DAMNIFICADO POR LLUVIAS TORRENCIALES EN 1.988

Visto escrito de la Dirección General de Administración Local, en contestación al de este Ayuntamiento de 25 de Abril solicitando la apertura de una línea presupuestaria para atender a indemnizaciones del Decreto Foral 123/89 a afectados por las lluvias torrenciales de Junio de 1.988.

La Dirección General comunica que el plazo para reclamar dichas cantidades a ese Departamento caducó de conformidad con la citada disposición, del mismo modo que ha caducado la posibilidad de reclamar dicho gasto a la Administración del Estado.

Considerando que el propio Departamento, en escrito de contestación al vecino de Olite, D. José Antonio Gorri Martínez, reclamante de esa indemnización, le dice que efectivamente "los Ayuntamientos declarados zonas catastróficas disponían de unos plazos para solicitar la documentación a los vecinos y las subvenciones al Gobierno de Navarra, aunque esos plazos no perjudica el plazo de prescripción de 5 años establecido con carácter general en la legislación tributaria, por lo que la reclamación deberá ser resuelta por el Ayuntamiento".

Oído lo anterior, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.- Trasladar al Departamento de Administración Local, Dirección General, la extrañeza de esta Corporación por la distinta contestación

que se da, por una parte al administrado, Sr. Gorri, y por otra al Ayuntamiento, lo que provoca enfrentamiento entre ambos.

2.- Mantener, en todos sus puntos, el acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de Marzo del presente año por entender que este Ayuntamiento no está obligado al pago de unas indemnizaciones fijadas por un Organismo o Administración distintos, por lo que, en todo caso de prescripción de cinco años previstos en el artículo 64 de la Ley General Tributaria no se referiría a este Ayuntamiento, independientemente de la naturaleza del derecho invocado.

3.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Administración Local, Dirección General y al reclamante, D. José Antonio Gorri Martínez.

17º.- SOLICITUD DE AYUDA POR EL CLUB DE JUBILADOS DE OLITE

Visto escrito que presentan D. Jacinto Larumbe y D. Miguel Jiménez, como Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Jubilados de Olite, en solicitud de "una ayuda en la mayor cuantía posible" para mantenimiento del Club, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Comunicar a los Sres. Larumbe y Jiménez, en la representación que ostentan, que a la vista del programa de actividades o memoria que deben elaborar y presentar en este Ayuntamiento, se estudiará la forma y cuantía de subvencionar las mismas, a cuyo fin se contempla en el Proyecto de Presupuesto para el presente año, una línea que permita resolver al respecto.

18º.- SOLICITUD ASIGNACION COMPLEMENTO ESPECIAL RIESGO DE GUARDA Y AGENTES MUNICIPALES

A la vista de la solicitud de los Agentes Municipales y Guarda de que se les asigne un complemento de especial riesgo, y conocido el informe del Secretario de la Corporación al respecto, leído en su integridad, por unanimidad se acuerda: Dejar pendiente para posterior resolución la solicitud de los Agentes Municipales y Guarda de asignación de un complemento de especial riesgo.

19º.- DESVIACION TUBERIAS SUMINISTRO AGUA OLITE A SU PASO POR EL POLIGONO INDUSTRIAL DE TAFALLA

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación del acuerdo a que ha llegado con el Director de las obras del Polígono Industrial de Tafalla, Sr. Galán, al objeto de desviar las tuberías de

abastecimiento de agua a Olite, tanto las que proceden del depósito general de San Gregorio como la de bombeo de Las Fuentes y construir un nuevo trazado fuera del área ocupada por el polígono.

Que las obras de desviación ya se han realizado y al parecer correctamente pero que es necesaria la ratificación de la conformidad al desvío por parte de la Corporación, que ya se pronunció en ese sentido en sesión de 4 de Agosto de 1.989.

Oído lo anterior la Corporación por unanimidad acuerda:

1.- Ratificar la conformidad municipal al desvío de las tuberías de abastecimiento de agua a Olite, trazándolas fuera del recinto del polígono industrial de Tafalla, tanto de la elevación como la de general de abastecimiento a Olite y Pitillas, sin cargo alguno para estos municipios,

2.- La promotora y directamente el Director de obra, redactará la cartografía pertinente en la que se recoja el nuevo trazado y las características técnicas de las nuevas redes

20º.- RECUPERACION BALSAS DE LA HOYA GRANDE

Vista la Orden Foral nº. 167/90 de 27 de Marzo, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales para el mantenimiento del entorno natural.

Considerando que en la base 1ª se contempla la recuperación, limpieza y revegetación de ríos, riberas y zonas húmedas y que del informe del Presidente de la Comisión de Agricultura se desprende la necesidad de recuperar las balsas de la llamada Hoya Grande del Monte Encinar, por unanimidad se acuerda presentar la documentación correspondiente requerida en la convocatoria, aceptando expresamente las bases de la mismas..

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo la una del día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa de la que se extiende la presente Acta que leída y hallada conforme firman los asistentes, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE OLITE · CABEZA DE MERINDAD